

Santiago, 14 JUL. 2015

Resolución Exenta N° 1674

**VISTOS:**

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834.
2. El D.S. N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de los concursos del Estatuto Administrativo.
3. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
4. La Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 19.882, Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos.
6. Decreto Supremo N° 14 de 2015, del Ministerio de Justicia, que nombra al suscrito Defensor Nacional.
7. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 de la ley N° 19.718, las Defensorías Locales son unidades operativas en las que se desempeñarán los Defensores Locales de la región.
2. Que conforme lo señalado en el artículo 31 de la ley N° 19.718, los Defensores Locales serán funcionarios a contrata, y que estos cargos se efectuarán por concurso público.
3. Que por lo anteriormente señalado, es necesario realizar un concurso público para proveer el cargo de Defensor/a Local en la Defensoría Local de Constitución.
4. Que según consta en el acta de fecha 19 de junio de 2015, el Comité de Selección acordó enviar a conocimiento y aprobación de este Defensor Nacional, las Bases del Concurso.

**RESUELVO:**

- 1) **APRUEBESE** las bases administrativas y sus anexos del concurso que a continuación se indica:



## DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA

### BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DEFENSOR/A LOCAL

Defensoría Penal Pública requiere proveer el cargo indicado en el numeral II de estas Bases Concursales.

Este concurso público, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/04, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, al Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo y a la Ley 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública.

#### I. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN.

##### a) Misión

La Defensoría Penal Pública, se rige por la Ley N° 19.718, publicada en el diario oficial el 10 de Marzo de 2001, que la creó como un servicio público descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia. De esta forma, se establece como un organismo del Estado que tiene como misión *"Proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, mediante un sistema mixto público privado de defensores penales públicos, velando por la igualdad ante la Ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de nuestros representados"*.

##### b) Objetivos estratégicos

En este marco los objetivos estratégicos que ha definido la institución son:

- Asegurar la cobertura nacional del servicio de defensa penal pública a través del fortalecimiento del sistema mixto.
- Mejorar continuamente la calidad de las prestaciones de defensa penal a través del fortalecimiento de la especialización y de los mecanismos de evaluación con orientación a la atención al usuario.
- Fortalecer la difusión de derechos y rol de la defensoría penal pública a la comunidad, en el marco sistema de justicia criminal, a través de la gestión del conocimiento y su política comunicacional.
- Mejorar la excelencia institucional fortaleciendo la gestión de procesos y desarrollo de las personas.

Para llevar adelante su misión y objetivos estratégicos la Defensoría Penal Pública, se organiza en una Defensoría Nacional y Defensorías Regionales. En cada región hay una Defensoría Regional, con excepción de la Región Metropolitana en la que hay dos (Norte y Sur).

Las Defensorías Regionales son las encargadas de la administración de los medios y recursos necesarios para la prestación de la defensa penal pública en la Región, o en la extensión geográfica que le correspondiere.

Cada Defensoría Regional está integrada por unidades operativas, denominadas Defensorías Locales en las cuales se desempeñan los abogados denominados Defensores Locales bajo la supervisión de un Defensor Local Jefe.

#### II. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Código Cargo	Cargo	Vacante	Grado	Unidad de Trabajo	Región de desempeño	Remuneración Bruta Promedio Mensual *
DL7	Defensor (a) Local	1	10	Defensoría Local de Constitución	Maule	3.396.145

\* Incluye asignación de modernización.



### III. PERFIL DEL CARGO

#### 3.1. Cargo: Defensor (a) Local

#### 3.2. Objetivo del cargo

Proporcionar defensa penal a los imputados por crímenes, simple delito, o falta, que sea de competencia de un Juzgado de Garantía, de un Tribunal y de la respectiva Corte, y que carezcan de abogado.

#### 3.3. Funciones del cargo

- Comparecer ante los Tribunales con competencia penal para representar a las personas cuyas defensas se les asigne.
- Organizar estrategia de defensa.
- Solicitar peritajes para sostener la teoría del caso.
- Cumplir con los estándares de defensa penal y los indicadores de gestión de defensa que rigen su labor.
- Visitar a los imputados privados de libertad, informarles de sus causas, verificar condiciones de respeto de sus garantías fundamentales.
- Gestionar y realizar diligencias de investigación, entrevistas a testigos y peritos.
- Resolver consultas de imputados así como de familiares de los mismos y de otras personas interesadas.
- Registrar completa y oportunamente la información del ejercicio de defensa penal en la forma y condiciones determinadas por las autoridades de la institución, tales como las carpetas de causa y sistemas de gestión de la información.
- Presentación de recursos cuando corresponda (de nulidad, de apelación, amparo, revisión, entre los principales).

#### 3.4. Competencias del cargo

##### Competencias transversales del cargo:

- **Probidad:** Actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común.
- **Compromiso con la organización:** Respetar y asumir a cabalidad, la visión, misión, valores y objetivos de la Institución. Implica la disposición para asumir con responsabilidad los compromisos declarados por la organización, haciéndolos propios.

##### Competencias Específicas

- **Búsqueda de información:** Se refiere a la disposición del funcionario frente a la búsqueda y desarrollo de nueva información relativa a su campo ocupacional y profesional, realizando acciones concretas que demuestren su interés por mejorar los conocimientos y destrezas necesarias para el desarrollo de su trabajo.
- **Comunicación efectiva:** Escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo, y la habilidad para coordinar acciones.
- **Negociación:** Capacidad para estudiar distintas posiciones y obtener el mejor acuerdo posible para las partes involucradas, utilizando herramientas y metodologías eficientes y de forma oportuna.
- **Orientación al cliente:** Identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos o externos. Implica la disposición a servir a los clientes, de un modo efectivo, cordial y empático.
- **Preocupación por el orden y la calidad:** Disposición a realizar un trabajo metódico y de excelencia, que implique desde la organización de su espacio de trabajo, hasta la programación de sus quehaceres laborales.
- **Tolerancia en situaciones críticas:** Capacidad del funcionario para adaptar sus respuestas conductuales a distintos contextos, situaciones problemáticas y/o dificultades enfrentadas, así como de reaccionar ante situaciones adversas, logrando actuar con eficacia bajo presión de tiempo, de desacuerdo u oposición. Implica la capacidad de revisión crítica de posturas y opiniones, el auto-control en las reacciones y la capacidad para tolerar fracasos y persistir



la consecución de objetivos mayores, exhibiendo conductas adaptativas que le permitan afrontar las diferentes dificultades que presenta el escenario laboral aún en situaciones de estrés.

### 3.5. Conocimientos Específicos del cargo:

Principalmente se requiere el conocimiento, entre otros, de:

#### 1. Justicia Penal y Proceso

- **Derecho Procesal Penal**

Principios procesales penales, acción, intervinientes, medidas cautelares en el proceso penal, procedimiento ordinario penal, procedimiento abreviado, procedimiento simplificado, procedimiento de acción penal privada, procedimientos especiales, recursos, cumplimiento de la sentencia definitiva pronunciada en el procedimiento penal.

- **Derecho Penal** (principios, parte general y parte especial del Código Penal):

Principios penales: legalidad, tipicidad, proporcionalidad, culpabilidad, etc.

**Parte general:**

- 1) Autoría y participación;
- 2) Inter criminis;
- 3) Eximentes;
- 4) Circunstancias modificatorias de responsabilidad penal y determinación de la pena;
- 5) Concursos;
- 6) Error;
- 7) Prescripción y extinción de la responsabilidad penal;
- 8) Interpretación ley penal;
- 9) Teoría del delito e imputabilidad;
- 10) Aplicación ley penal.

**Parte especial código penal:**

- 1) Delitos contra la vida;
- 2) Delitos contra la propiedad y patrimonio;
- 3) Delitos contra la integridad física;
- 4) Delito contra de coacción y contra la libertad e intimidad de las personas.;
- 5) Delitos funcionarios;
- 6) Delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

- **Leyes penales especiales:**

- 1) Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
- 2) Ley N° 20.066, que sanciona los actos de violencia intrafamiliar;
- 3) Ley N° 20.603 que modifica la Ley N° 18.216, que establece un sistema de medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad;
- 4) Ley N° 18.314, que sanciona las conductas terroristas;
- 5) Ley N° 18.290, de tránsito.;
- 6) Ley N° 17.798, de control de armas;
- 7) Nociones Generales de Defensas Penales especializadas. Defensa de personas pertenecientes a pueblos originarios. Responsabilidad penal adolescente;
- 8) Ley N° 19.327, que fija normas para prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional y su modificación (conocimientos muy generales)
- 9) Ley N° 19.970, que Crea el sistema nacional de registros de ADN (conocimientos muy generales).

#### 2. Litigación

- Técnicas de litigación en procedimientos orales adversariales

### 3. Evaluación del Desempeño de la Defensa

- Resolución Exenta N° 3389/2010, modificada por resolución exenta N°3903/2012, que aprueba estándares básicos para el ejercicio de la defensa Penal Pública (disponible en página web [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl)).

### 4. Sistema de Protección de Derechos Humanos

- Obligaciones de garantía y respeto de DD.HH consagrados en tratados internacionales de DD.HH vigentes en Chile, principio de igualdad y no discriminación, garantías del debido proceso, derecho a la libertad y seguridad individual, normas constitucionales aplicables al Proceso Penal, acciones constitucionales de amparo y protección, control de convencionalidad”

### 5. Normativa del Sector Público

- Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
- D.F.L N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido y coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

### 6. Gestión del Sistema de Administración de Aranceles

- Resolución N° 261, de mayo del 2014, que da cuenta de la normativa y el oficio 761 de agosto del 2014 que fija el procedimiento del cobro.

### 7. Sistema Penal Juvenil

- Nociones Generales de Defensas Penales especializadas. Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad penal adolescente infractores a la ley penal y su reglamento, Decreto (J) N°1378/2006.
- Derecho Constitucional (Garantías)

### 8. Derecho Penitenciario Cerrado

- Ley de rebaja de condena
- Reglamento penitenciario
- Indulto
- Libertad condicional

### 9. Sistema de gestión de peritajes

- Resolución N°399, de 08 de julio de 2014, Establece nuevo sistema de peritajes en la Defensa Penal Pública y deja sin efecto Ord. N°214 de fecha 13 de septiembre de 2005.

### 3.6.- Condiciones deseables

A continuación se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el proceso de selección.

#### **Conocimientos: Estudios y Cursos de Formación Educativa y capacitación.**

- Deseable poseer estudios de especialización en:

Doctorado, Magister, Postgrado o Pos título en materias tales como: derecho penal, derecho procesal penal, derecho administrativo, derechos humanos, y cualquier otro que el Comité de Selección determine que es acorde al perfil de cargo.

- **Capacitación comprobable relacionada con:**

Derecho penal, derecho procesal penal, derecho administrativo, derechos humanos, y cualquier otro que el Comité de Selección determine que es acorde al perfil de cargo.

- **Experiencia Laboral:** Se valorará la experiencia calificada previa en sector público, o su equivalente en el sector privado, relacionada con el ámbito de Defensa Penal y por otra parte, experiencia en Instituciones del Sistema Procesal Penal.



## IV. REQUISITOS DE POSTULACION

### 4.1 Requisitos Generales

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- No estar condenado por crimen o simple delito.

El postulante que resulte seleccionado quedará afecto a las incompatibilidades que establece el artículo 56 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Asimismo, quedará afecto a la incompatibilidad del artículo 27 inciso tercero de la Ley 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública, esto es:

- Los defensores locales no podrán ejercer la profesión de abogado en materias penales, salvo en casos propios o de su cónyuge.

### 4.2 Requisitos específicos

El o la postulante deberá tener título de abogado, y **tener al menos 1 año de experiencia laboral** en el sector público o privado.

El o la postulante deberá "*ser ciudadano con derecho a sufragio*", según lo establece la letra a) del artículo 26 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, lo que se comprobará con la misma



declaración jurada simple de los documentos requeridos en el numeral 7.2, siendo esta la "*Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*".

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

Además deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

#### **4.3 Permanencia en el cargo**

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo de acuerdo a las características del empleo a contrata y conforme a lo dispuesto en el Art. 10 del Estatuto Administrativo. Lo anterior sin perjuicio de que puede ser desvinculado por alguna de las causales establecidas en el señalado Estatuto.

### **V. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR**

**Etapas 1:** Factor "Estudios y Cursos de Formación Educativa y de capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Estudios de Especialización
- Capacitación y perfeccionamiento realizado

**Etapas 2:** Factor "Experiencia Laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia profesional
- Experiencia calificada en el área penal
- Experiencia profesional en Instituciones de Sistema Procesal Penal (SPP)

**Etapas 3:** Factor "Evaluación Técnica", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba de conocimientos

**Etapas 4:** Factor "Apreciación global del Candidato", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista Personal

### **VI. MODALIDAD DE EVALUACIÓN**

La evaluación se llevará a cabo de forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.



## VII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlas desde la página Web [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl), a contar del día **15 de julio de 2015**, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes. Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán retirar desde la Unidad de Recursos Humanos, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1583, Piso 6, Santiago, Región Metropolitana, a contar de la misma fecha y hasta la fecha de cierre de recepción de antecedentes.

### 7.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán entregar o enviar directamente la ficha de postulación, disponible en Anexo, así como todos los antecedentes señalados en el 7.2 de estas bases a:

- Oficina de Partes de la Defensoría Nacional, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 5°, Oficina 501, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en
- Oficina de Partes de las Defensorías Regionales distribuidas a lo largo del país. Véase direcciones en la página web de la Defensoría, [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl), sección "oficinas".

En sobre cerrado dirigido a "**LLAMADO A CONCURSO PARA EL CARGO DEFENSOR/A LOCAL DE CONSTITUCIÓN (CODIGO: DL7)**". En dicho sobre deberán adjuntar todos los documentos señalados en el punto 7.2, además la ficha de postulación, currículum vitae resumido y currículum vitae en formato libre. Estos documentos y certificaciones deben ser presentados en copia simple, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°69 del 2004, Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo.

Cabe señalar, que el presente concurso para proveer el cargo de **Defensor/a Local con desempeño en la Defensoría Local de Constitución**, se realiza en conjunto con otros llamados a concursos al mismo cargo, pero para otras Localidades. Para aquellos candidatos que deseen postular a más de un cargo deberán presentar un solo set de antecedentes e indicar claramente el código y nombre del o los cargos a los que postula, en el Anexo 1 (ficha de postulación).

Para el cumplimiento de las evaluaciones que contemplan las Etapas 3 y 4, en caso que un postulante participe en más de una convocatoria para el mismo cargo, deberá ser evaluado sólo una vez, independiente de a cuántos concursos postule.

### 4.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Copia Certificado título de abogado entregado por la Excelentísima Corte Suprema.
- Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional). (véase detalles en numeral XIV Condiciones Generales)
- Ficha de Postulación (Anexo N° 1)
- Copia de la Cédula Nacional de Identidad
- Currículum Vitae en formato libre
- Currículum vitae resumido. (Anexo N° 2)
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.
- **Declaración jurada simple** que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo, además, que es ciudadano con derecho a sufragio, según lo establece la letra a) del artículo 26 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública y lo establecido en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. (Anexo N° 3)

Los postulantes deberán presentar los documentos originales en la etapa que se señala en Condiciones Generales.

### **7.3 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES**

**La recepción de postulaciones, se extenderá desde el 15 de julio de 2015 hasta las 16:00 horas del 06 de agosto de 2015.**

Serán considerados dentro del proceso de selección aquellos documentos cuya fecha del timbre de recepción por parte de la empresa de correos se encuentre dentro del plazo de postulación previsto en estas bases y con fecha límite de recepción por parte de la Defensoría Penal de 10 días hábiles contados desde la fecha de término de la postulación, siendo responsabilidad del postulante verificar que la empresa de correos entregue los antecedentes en los plazos exigidos.

No se recibirán documentos fuera de este plazo.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, no serán admisibles las postulaciones recibidas fuera de este plazo. Tampoco serán admisibles aquellas postulaciones enviadas por fax o correo electrónico. Asimismo, no serán admisibles documentos adicionales.

El Comité de Selección si así lo requiere, podrá solicitar información para aclarar los antecedentes presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en la ficha de postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl)

### VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales detallados previamente.

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Máx. por Factor	Puntaje Mín. Aprobación Etapa
1	Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Estudios de Especialización	Posee título de doctor y/o magíster en materias asociadas al cargo.	10	20	5
			Posee hasta calidad de diplomado (con 80 o más horas cronológicas), o calidad de egresado de magister, lo cual debe acreditarse a través de un documento que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de la recepción de su título en materias asociadas al cargo, tales como: derecho penal, derecho procesal penal.	8		
			No posee estudios de doctorado, magister o diplomado.	0		
		Capacitación y Perfeccionamiento realizado	Posee 80 o más horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	10		
			Posee 50 horas y hasta menos de 80 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	8		
			Posee 30 horas y hasta menos de 50 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	6		
			Posee menos de 30 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	5		
2	Experiencia Laboral	Experiencia Profesional	Contar con 5 años o más de experiencia profesional	7	25	7
			Contar con 3 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional	6		
			Contar con 1 año y hasta menos de 3 años de experiencia profesional	3		
		Experiencia calificada en el área penal	Contar con 5 años o más de experiencia calificada en procesal penal, litigación en audiencia en materia penal.	10		
			Contar con 4 años y hasta menos de 5 años de experiencia calificada en procesal penal, litigación en audiencia en materia penal.	7		
			Contar con 3 años y hasta menos de 4 años de experiencia calificada en procesal penal, litigación en audiencia en materia penal.	5		
			Contar con menos de 3 años de experiencia calificada en procesal penal, litigación en audiencia en materia penal.	2		
		Experiencia profesional en Instituciones del Sistema Procesal Penal (SPP)	Contar con 5 años o más de experiencia profesional en Instituciones de SPP	8		
			Contar con 3 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional en Instituciones de SPP	4		
			Contar con menos de 3 años de experiencia profesional en Instituciones de SPP	2		
		3	Evaluación Técnica	Prueba de conocimientos		
4	Apreciación Global del Candidato	Entrevista Personal	(Nota obtenida por el candidato x 25) dividido por 7	25	25	20
Total					100	
Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo						52

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.



## INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

**8.1 Etapa 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación" Puntaje máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos.** Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- **Subfactor Estudios de Especialización.**

Se evaluarán los doctorados, magister y/o diplomados en materias asociadas al cargo tales como: derecho penal y derecho procesal penal, entre otros asociados al perfil del cargo, los cuales definirá el Comité de Selección.

Para acreditar el título de Doctorado o Magister se deberá presentar copia simple del título respectivo. Para acreditar un diplomado deberá presentar copia simple del certificado que indique el nombre del diplomado, entidad en que se realizó, fecha de realización, y N° de horas cronológicas de duración. Si el diplomado tiene menos de 80 horas cronológicas de duración se evaluará en el subfactor de capacitación, siempre y cuando se haya realizado dentro de los últimos 5 años.

Para acreditar la calidad de egresado de Magister, se solicitará un certificado de la institución respectiva que acredite que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de la recepción de su título. Este documento debe indicar el nombre del Magister, entidad, fecha de realización, fecha de egreso y que ha dado cumplimiento a todos los requisitos del programa de estudios y se encuentra a la espera de la recepción de su título.

Si no se presentare la información del modo señalado en los párrafos anteriores no se evaluarán los antecedentes presentados. Por tanto, no se contabilizará el puntaje asignado al criterio correspondiente.

Criterio	Puntaje Subfactor
Posee título de doctor y/o magíster en materias asociadas al cargo.	10
Posee hasta calidad de diplomado (con 80 o más horas cronológicas), o calidad de egresado de magister, lo cual debe acreditarse a través de un documento que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de la recepción de su título en materias asociadas al cargo, tales como: derecho penal, derecho procesal penal.	8
No posee estudios de doctorado, magíster o diplomado.	0

- **Subfactor Capacitación y perfeccionamiento realizado**

Se considerará la capacitación y perfeccionamiento que acredite el postulante en materias relacionadas con el perfil del cargo y que el Comité de Selección determine que es acorde al perfil de cargo. Para ello, se deberá presentar copia simple de los certificados que la acrediten, los que deberán indicar el nombre de la capacitación, entidad en que se realizó, fecha de realización y N° de horas del curso.

Si el postulante acreditare más de un doctorado, magister o diplomado, y si alguno de éstos se hubiese realizado en los últimos 5 años podrá ser evaluado en el subfactor capacitación. En ningún caso se contará un doctorado, magister o diplomado dos veces.

Si no se presentare la información del modo señalado en los párrafos anteriores no se evaluará la información. Por tanto, no se contabilizará el número de horas de capacitación correspondientes.



Criterio	Puntaje Subfactor
Posee 80 o más horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	10
Posee 50 horas y hasta menos de 80 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	8
Posee 30 horas y hasta menos de 50 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	6
Posee menos de 30 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	5

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 5 puntos.

## 8.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral"

**Puntaje máximo: 25 puntos sobre una base de 100 puntos.** Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- **Subfactor Experiencia Profesional**

Se entenderá como aquella que posee el postulante a partir de la fecha de obtención de su título y hasta la fecha de publicación del presente concurso.

Criterio	Puntaje Subfactor
Contar con 5 años o más de experiencia profesional	7
Contar con 3 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional	6
Contar con 1 año y hasta menos de 3 años de experiencia profesional	3

- **Subfactor Experiencia Calificada**

Se entenderá como aquella que acredite el postulante en materias tales como: derecho penal, procesal penal, litigación en audiencia en materia penal y cualquier otro que el Comité de Selección determine que es acorde al perfil de cargo.

Se acreditará con certificados emanado de instituciones públicas tales como universidades, servicios de la administración pública o tribunales en que certifique que el postulante ha desarrollado actividades como por ejemplo: litigación en audiencia de materia penal, su número y naturaleza, deberá consignar claramente el período de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término cuando correspondan y las funciones desarrolladas. Estos certificados deben ser extendidos por el jefe, encargado de personal o por la autoridad respectiva del o las instituciones públicas o su equivalente en el sector privado en los cuales se ha desempeñado el postulante.

Si no presentará la información del modo señalado en el párrafo anterior no se evaluarán los antecedentes presentados. Por lo tanto, no se contabilizará el puntaje asignado al criterio correspondiente.

Los postulantes en ejercicio libre de la profesión que deseen acreditar experiencia calificada podrán hacerlo sólo a través de certificados emanados de instituciones públicas o privadas donde se establezca claramente las funciones realizadas. No serán consideradas en la evaluación boletas de honorarios.



Criterio	Puntaje Subfactor
Contar con 5 años o más de experiencia calificada en procesal penal, litigación en audiencia en materia penal.	10
Contar con 4 años y hasta menos de 5 años de experiencia calificada en procesal penal, litigación en audiencia en materia penal.	7
Contar con 3 años y hasta menos de 4 años de experiencia calificada en procesal penal, litigación en audiencia en materia penal.	5
Contar con menos de 3 años de experiencia calificada en procesal penal, litigación en audiencia en materia penal.	2

- **Subfactor Experiencia Profesional en Instituciones del Sistema Procesal Penal**

Se entenderá como experiencia profesional en Instituciones del Sistema Procesal Penal, aquella que el postulante acredite haber desempeñado funciones en la Defensoría Penal Pública, Ministerio Público y Poder Judicial, específicamente Tribunales de Garantía y Tribunales de Juicio Oral en lo Penal.

La documentación que acredite la experiencia deberá consignar claramente el período de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término cuando correspondan y las funciones desarrolladas.

Criterio	Puntaje Subfactor
Contar con 5 años o más de experiencia profesional en Instituciones de SPP	8
Contar con 3 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional en Instituciones de SPP	4
Contar con menos de 3 años de experiencia profesional en Instituciones de SPP	2

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 7 puntos.

### 8.3 Etapa 3: Factor "Evaluación Técnica"

Puntaje máximo: 30 puntos sobre una base de 100 puntos. Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Prueba de conocimientos**

Esta etapa contempla la aplicación de una prueba de conocimientos a los postulantes sobre algunas o todas las materias señaladas en el numeral 3.5 Conocimientos Específicos del cargo, de las presentes bases.

La prueba se evaluará con una nota que irá entre el 1 al 100, y se le asignará un puntaje que resulte del siguiente cálculo: Puntaje: (Nota obtenida por el candidato x 30 puntos) dividido por Nota Máxima.

La nota máxima de la prueba será de 100 puntos, no obstante si ningún postulante alcanzare la nota máxima, se definirá esta última, como aquella alcanzada por el postulante que obtuviere el mejor resultado, aun cuando no sea 100 y siempre que no sea inferior a 70. En el evento que ningún postulante alcance nota 70, está será considerada como nota máxima.

A los o las postulantes que accedan a esta etapa; se les informará en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) y al correo electrónico indicado en la ficha de postulación; sobre la dirección y hora en la cual se toma la prueba.



El (la) postulante que llegue atrasado a rendir la prueba, sólo tendrá como plazo máximo el tiempo que reste desde la hora de inicio a la hora de término de la prueba y por ningún motivo podrá solicitar tiempo adicional.

El (la) postulante que no se presente a rendir la prueba, se entiende que desiste del concurso, y por lo tanto queda automáticamente fuera de este, sin derecho a pasar a la etapa siguiente.

Criterio	Puntaje Subfactor
(Nota obtenida por el candidato x 30) dividido por Nota Máxima	30

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 20 puntos.

#### 8.5 Etapa 4: Factor "Apreciación global del Candidato"

**Puntaje máximo: 25 puntos sobre una base de 100 puntos.** Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Entrevista Personal**

Consiste en la realización de una entrevista, efectuada por el Comité designado o una Comisión que el Comité de Selección determine, a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo.

Los integrantes del Comité o la Comisión designada, calificarán a cada postulante entrevistado con una nota consensuada que va de 1 a 7, siendo 1 la nota más baja y 7 la nota más alta.

Valores notas: Excelente 7.0; Muy Bueno 6.9 a 6.5; Bueno 6.4 a 6.0; Regular 5.9 a 5.6; Malo 5.5 a 4.0; Muy malo 3.9 a 2.0; No se aplica entrevista 1.0.

Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del cálculo presentado a continuación:

Puntaje (Nota obtenida por el-la candidato(a) multiplicado por 25 puntos) dividido por 7.0.

El resultado de dicho cálculo permitirá ordenar a los postulantes por puntaje. A los o las postulantes que pasaron a esta etapa se les informará en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) y a través de correo electrónico indicado en la ficha de postulación, la fecha y hora de la entrevista que se realizará en la Defensoría Nacional en Santiago, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana. El costo del traslado será asumido por cada candidato (a).

A solicitud del postulante, esta entrevista podrá efectuarse vía conferencia, en las dependencias de la Defensoría Penal Pública Regional disponibles a lo largo del país y que cuenten con sistema de videoconferencia.

Criterio	Puntaje Subfactor
(Nota obtenida por el candidato x 25) dividido por 7	25

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 20 puntos.

## IX. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

## X. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidata/a deberá reunir un puntaje igual o superior a **52 puntos**. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso y declarado desierto, se convocará a un nuevo concurso público.

## XI. CALENDARIZACION DEL PROCESO

Fase	Fechas
<b>Postulación</b>	
Publicación aviso Diario Oficial	15/07/2015 – 15/07/2015
Recepción y Registro Antecedentes	15/07/2015 – 06/08/2015
<b>Selección</b>	
Evaluación Cumplimiento de Requisitos Legales	07/08/2015- 31/08/2015
Etapas 1: Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación	01/09-2015- 23/09/2015
Etapas 2: Experiencia Laboral	24/09/2015 - 19/10/2015
Etapas 3: Evaluación Técnica	20/10/2015 - 12/11/2015
Etapas 5: Apreciación global del candidato	13/11/2015 - 16/12/2015
<b>Finalización</b>	
Finalización del proceso	Dentro de los 30 días siguientes a su conclusión

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor .

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y al correo electrónico informado por los (as) postulantes

## XII. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres nombres, con aquellos/as candidatos/as que hubiesen obtenido los mejores puntajes.

### NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento, notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado/a. La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección informada en la ficha de postulación y/o curriculum vitae, y se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponde.



Una vez practicada la notificación, el/a postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, la jefatura superior de la institución nombrará a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos.

### **XIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

El concurso se resolverá desde el momento que el Defensor Nacional selecciona al candidato de la nómina de candidatos o terna presentada por el Comité de Selección.

La jefatura superior de la institución a través del departamento de recursos humanos o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los /as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el DFL 29 del 16 de junio de 2004.

### **XIV. CONDICIONES GENERALES**

- 1) Este proceso concursal público, se ajusta a la normativa establecida en el artículo 31 de la Ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, además de las otras normas señaladas.
- 2) Para Formalizar la Postulación, los interesados deberán hacerlo a través del envío directo de antecedentes en las oficinas de partes indicadas en el numeral 7.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN.
- 3) Para acreditar situación militar al día, se debe presentar certificado emitido por la Dirección General de Movilización Nacional con vigencia de 90 días a la fecha de postulación. No serán considerados aquellos certificados presentados con vigencia vencida, en el caso que presente documento no vigente, la postulación será considerada no admisible (no cumple requisito legal).
- 4) Se aclara que el certificado de situación militar al día debe ser presentado por todos los hombres que postulen, estando exentas de presentarlo las mujeres.
- 5) No será argumento de eximición indicar que el Certificado de situación militar al día está en poder de la Administración del Estado, ya que el documento debe estar vigente y se debe presentar al momento de la postulación.
- 6) Para efectos de acreditación de antecedentes legales, ésta se realizará respetando la validez legal de los documentos y/o certificados que se presenten desde la fecha de emisión consignada en el mismo, por lo que no serán considerados como válidos aquellos documentos que se encuentren fuera de su plazo de vigencia legal.
- 7) En el evento que la postulación sea enviada vía empresa de correos, ésta debe contener claramente el día y la hora que recepcionó la postulación la empresa de correos. Para aquellas postulaciones presentadas el último día de postulación, no serán consideradas aquellas que solo acrediten el día, sin acreditar la hora. En el caso de existir retardo en correos de Chile, el plazo máximo para considerar estos antecedentes es de 10 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la postulación.
- 8) El curriculum vitae en formato libre, debe indicar al menos dos referencias comprobables.



- 9) La declaración jurada solicitada debe ser declaración jurada simple y se debe presentar solo copia de ella en una primera instancia. Esta declaración no puede tener una fecha anterior al inicio del concurso.
- 10) Cuando en los documentos requeridos, señala que hay que presentar copia del nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley, se entiende que debe presentar la **copia simple del certificado de título de abogado emitido por la Excelentísima Corte Suprema vigente a la fecha de postulación.**
- 11) Todos los documentos solicitados en las bases deben ser acompañados en copias simples, esto dando cumplimiento al Decreto N°69/2004, del Ministerio de Hacienda.
- 12) Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y factor respectivo, por tal motivo quedarán excluidos del proceso.
- 13) El puntaje obtenido en las etapas 3, 4 y en el puntaje total podrán contener hasta un decimal. Además, los puntajes se mantendrán en su valor exacto, por lo que no serán aproximados al entero mayor.
- 14) Para efectos de acreditar experiencia calificada los/as postulantes deberán presentar copia simple del certificado. Lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo público o privado, en el cual establece las funciones desempeñadas por el/la postulante y el período (desde y hasta).
- 15) Para los efectos de acreditar la experiencia laboral y Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación dentro de la Defensoría Penal Pública, el/la postulante podrá solicitarlo directamente al área de Recursos Humanos Nacional o Regional, según corresponda.
- 16) No se considerará válida la documentación que acredite experiencia calificada, de Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación, que no cuente con toda la información solicitada, firmadas por la persona que certifica o acredite y timbre institucional. Asimismo, no se considerará válida la documentación que se presente en idioma extranjero sin acompañar un documento aclaratorio en idioma español y legalizado.
- 17) La etapa de apreciación global del/la candidato/a, se realizará en la Ciudad de Santiago, en las dependencias de la Defensoría Nacional, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 8. El costo de traslado será asumido por cada candidato/a. A solicitud del postulante, esta entrevista podrá efectuarse vía conferencia, en las dependencias de la Defensoría Penal Pública Regional disponible a lo largo del país y que cuente con sistema de videoconferencia.
- 18) Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en la dirección [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl). Las consultas, solicitudes o reclamos sobre el proceso de selección, sólo se podrán realizar al correo electrónico [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl) dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de cada etapa. El Comité de Selección las considerará y resolverá en su mérito. Vencido este plazo, no serán consideradas.
- 19) Respecto a la Etapa 3 "Evaluación Técnica", los postulantes tendrán 2 días hábiles contados desde la publicación de los resultados para solicitar el envío de su prueba y pauta de corrección y 2 días hábiles contados desde la fecha del envío de la prueba para realizar las observaciones que estimen necesarias. Dichas solicitudes sólo podrán ser realizadas a través de correo electrónico a [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl)
- 20) A los/las postulantes que accedan a las etapas de Evaluación Técnica y Apreciación global del candidato; se les informará en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) y al correo electrónico indicado en la ficha de postulación; el lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo. El costo de traslado será asumido por cada candidato/a.



- 21) Los documentos originales que acrediten los requisitos legales, de formación educacional, experiencia laboral y declaraciones juradas, serán solicitados al postulante elegido/a por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso de concurso.
- 22) La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.
- 23) El Defensor Nacional, podrá entrevistar a los/as candidatos/as propuestos por el Comité, seleccionando a una de las personas propuestas en la nómina.
- 24) Se informa a los postulantes, que una vez que la Contraloría General de la República tome razón del nombramiento del candidato seleccionado para ocupar el cargo, todos los antecedentes presentados por los demás postulantes en relación a este concurso, podrán ser eliminados, dado su condición de ser documentos simples. Los antecedentes estarán disponibles para su devolución al postulante durante este período, pudiendo solicitarlos al correo electrónico [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl).
- 25) En el evento de producirse empate, se desempatará de acuerdo al siguiente orden de criterios:
  - i. Según el puntaje obtenido en Etapa 4: Apreciación global del candidato.  
Según el puntaje obtenido en la Etapa 2: Experiencia laboral.
  - iii. Según el puntaje obtenido en la Etapa 3: Evaluación técnica.
  - iv. Según el puntaje obtenido en la Etapa 1: Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.
  - v. Si persiste el empate, resolverá el Defensor Nacional.



**ANEXO N° 1**  
**FICHA DE POSTULACIÓN**

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

CARGO AL QUE POSTULA:
REGIÓN A LA QUE POSTULA:
LUGAR DONDE RENDIRÁ PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARÁN	
SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Si la respuesta es sí, favor indique	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.

La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
Firma

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 2  
CURRÍCULO VITAE RESUMIDO**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE**

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
<b>Teléfono Particular</b>	<b>Teléfono Móvil</b>
<b>Correo Electrónico Autorizado</b>	

**2. TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS**

\*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

<b>TITULO/GRADOS</b>	
<b>Ingreso (mm, aaaa)</b>	<b>Egreso (mm, aaaa)</b>
<b>Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)</b>	<b>Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)</b>

<b>TITULO/GRADOS</b>	
<b>Ingreso (mm, aaaa)</b>	<b>Egreso (mm, aaaa)</b>
<b>Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)</b>	<b>Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)</b>

<b>TITULO/GRADOS</b>	
<b>Ingreso (mm, aaaa)</b>	<b>Egreso (mm, aaaa)</b>
<b>Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)</b>	<b>Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)</b>

**3. ANTECEDENTES ACADÉMICOS**

\*(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

<b>Nombre Post Títulos/Otros</b>	
<b>Desde (mm,aaaa)</b>	<b>Hasta(mm, aaaa)</b>

<b>Nombre Post Títulos/Otros</b>	
<b>Desde (mm,aaaa)</b>	<b>Hasta(mm, aaaa)</b>

<b>Nombre Post Títulos/Otros</b>	
<b>Desde (mm,aaaa)</b>	<b>Hasta(mm, aaaa)</b>



4. CAPACITACION

(Indicar sólo aquellos con certificados)

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas Duración

5. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

Cargo			
Institución /Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del Cargo(mm,aaaa)
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

6. TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

Cargo			
Institución /Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del Cargo(mm,aaaa)
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			



<b>Cargo</b>			
<b>Institución /Empresa</b>			
Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del Cargo(mm,aaaa)
<b>Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)</b>			

<b>Cargo</b>			
<b>Institución /Empresa</b>			
Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del Cargo(mm,aaaa)
<b>Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)</b>			

<b>Cargo</b>			
<b>Institución /Empresa</b>			
Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del Cargo(mm,aaaa)
<b>Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)</b>			



**ANEXO N°3**

**ANEXO CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE DEFENSOR (A) LOCAL**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo). Sin perjuicio de la presente declaración, el postulante que resulte seleccionado en el cargo deberá acreditar el cumplimiento de este requisito con el respectivo certificado del Servicio de Salud correspondiente.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ciudadano con derecho a sufragio, según lo establece la letra a) del artículo 26 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

\_\_\_\_\_

**FECHA**



- 2) **LLÁMESE** a concurso para la provisión del cargo de Defensor (a) Local, **con desempeño en Defensoría Local de Constitución.**

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE**



  
DAN/UAJ/RRHH

Distribución:

- Dirección Administrativa Nacional.
- Departamento de Recursos Humanos y D.O.
- Integrantes del Comité de Selección.
- Oficina de Partes.